

SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS INDUSTRIALES

A. Breve descripción de la ayuda

Apoyo a proyectos de prevención, de preparación para la reutilización y de reciclaje de residuos industriales y proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental aplicados en el campo de la prevención, de la preparación para la reutilización y del reciclaje de residuos industriales.

Actuaciones subvencionables:

Clase A. Proyectos de prevención, de preparación para la reutilización y de reciclaje de residuos industriales.

Modificación de los procesos productivos y aplicación de las mejores tecnologías disponibles que tengan por objeto:

- A1. La prevención de los residuos en el mismo proceso productivo.
- A2. La preparación para la reutilización, el reciclaje de los residuos generados para la finalidad original o la economía general y la separación eficiente de los residuos que permita su valorización posterior.
- A3. La modificación de procesos para poder admitir materiales reciclados como materia prima del proceso.

Las actuaciones en que se reduzca el volumen de residuos por procesos de extracción del agua contenida serán subvencionables como proyectos de clase A1 o A2.

También es subvencionable la preparación de material para hacer valorización energética.

Clase B. Proyectos de investigación industrial y de desarrollo aplicados al campo de la prevención, de la preparación para la reutilización y del reciclaje de residuos industriales.

- B1. Proyectos de I+D de prevención, de reciclaje en origen de los residuos industriales y de diseño e implantación de tecnologías más limpias, de forma que permitan reducir los residuos industriales en los procesos de fabricación.
- B2. Proyectos de I+D de diseño de prototipos y proyectos piloto o ensayos experimentales para la mejora de los procesos productivos, orientados a la reducción de los residuos industriales generados.
- B3. Proyectos de I+D en los procesos de fabricación para sustituir materias primas con residuos y/o materiales reciclados, o para la investigación de residuos y/o materiales reciclados que puedan convertirse en materias primas del proceso.

Si un proyecto de investigación y desarrollo experimental incluye diferentes tareas, hay que indicar a qué categoría corresponde cada una.

En el supuesto de que la inversión en instalaciones incremente la capacidad de producción y permita, al mismo tiempo, mejorar el comportamiento ambiental, los costes subvencionables serán proporcionales a la capacidad de producción existente antes de la inversión.

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención será de 36 meses contadores desde la fecha de la resolución de otorgamiento de la subvención.

B. Beneficiarios

Empresas y agrupaciones de empresas.

C. Conceptos de gasto subvencionables

a) Para las ayudas de clase A:

- De las ayudas para la superación de normas de la Unión Europea o aumento del nivel de protección ambiental en ausencia de normas de la Unión Europea, son subvencionables los costes de inversión suplementarios necesarios para conseguir un nivel de protección ambiental superior al que exigen las normas de la Unión Europea correspondientes, sin tener en cuenta los beneficios y costes de explotación. Se deben poder identificar fácilmente los costes relativos a la inversión en protección ambiental (estos serán los subvencionables), respecto del total de la inversión. Las inversiones se realizarán en activos materiales e inmateriales.
- De las ayudas para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión Europea son subvencionables los costes de inversión suplementarios necesarios para conseguir el nivel de protección medioambiental exigido por la norma de la Unión Europea comparado con el nivel actual de protección medioambiental exigido antes de la entrada en vigor de esta norma.
- De las ayudas para la inversión para el reciclaje y la reutilización de residuos, son subvencionables las inversiones para el reciclaje y la reutilización de residuos generados por otra empresa.

b) Para las ayudas de clase B:

1. Los costes de personal (investigadores, técnicos y el resto de personal auxiliar).
2. Amortización de instrumental y material.
3. Amortización de edificios y terrenos.
4. Los costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados exclusivamente a la actividad de investigación.
5. Los gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación, incluidos los gastos de material, suministros y productos similares, los cuales serán aceptados siempre que se hayan detallado en el proyecto presentado.

6. Los costes del estudio de viabilidad de la implantación y la explotación comercial de los resultados del proyecto de investigación y desarrollo.

D. Tipo de Incentivo e intensidad de las ayudas

Subvención a fondo perdido cuya intensidad dependerá del tipo de proyectos según la siguiente tabla:

T	S	D	I+D	En caso de pyme	En caso de colaboración efectiva de varias empresas
A1	30 %	5 %-10 %		+ 10 %	
A2	30 %	5 %-10 %		+ 10 %	
A3	25 %	5 %-10 %		+ 10 %	
B1			25 %	+ 10 %	+ 15 %
B2			25 %	+ 10 %	+ 15 %
B3			25 %	+ 10 %	+ 15 %

T=tipo de proyecto

S=superación de normas de la Unión Europea o aumento del nivel de protección ambiental en ausencia de normas de la Unión Europea

D=adaptación anticipada a futuras normas de la Unión Europea

I+D=investigación industrial y desarrollo experimental.

Para los proyectos de adaptación anticipada a la normativa la intensidad de la ayuda dependerá de:

- Un 5 % en el supuesto de que la ejecución y la finalización de la inversión se lleven a cabo entre uno y tres años antes de la entrada en vigor de la norma.
- Un 10 % en el supuesto de que la ejecución y la finalización de la inversión se lleven a cabo más de tres años antes de la entrada en vigor de la norma.

En cualquier caso, la intensidad de la ayuda vendrá limitada en las siguientes cuantías:

- 120.000,00 € por actuación para aquellos proyectos que reducen residuos o incorporan material reciclado procedente de residuos peligrosos.
- 100.000,00 € por actuación para aquellos proyectos que reducen residuos o incorporan material reciclado procedente de residuos no peligrosos.
- Los proyectos presentados por un mismo beneficiario percibirán un máximo global de 120.000,00 € para todas las actuaciones presentadas.

E. Bolsa económica disponible

2.000.000,00 €

F. Fuente y fecha de publicación

Convocatoria DOGC 3 de junio de 2021

Bases Regulatoras DOGC 14 de abril de 2020

G. Plazo de solicitud

Hasta el 3 de agosto de 2021.